

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023)*

Ref. Sucesión No. 11001400305320210025200

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la juez resuelve:

Ordenar el embargo y retención de las sumas de dinero que se le adeuden al causante Pedro Andrés Mendieta González (q.e.p.d.), por concepto del salario mínimo y demás emolumentos que fueran devengados por el citado, por su relación laboral o contrato de prestación de servicios con el Senado de la Republica.

Oficiar al pagador de la entidad señala, haciéndole saber que los dineros retenidos por tal concepto, deberán ser consignados a órdenes de éste Juzgado y para el proceso de la referencia, en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, so pena de incurrir en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales vigentes, lo anterior de conformidad con lo normado en el parágrafo segundo del artículo 593 del Código General del Proceso.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 075 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>9 de mayo de 2023.</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
